



Radicado: D 2023070002567

Fecha: 07/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 19 de mayo de 2023, recursos entre proyectos de inversión para ser trasladados por valor de \$ 3.300.000.000.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020024445 del 19 de mayo del 2023.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020025525 del 25 de mayo de 2023.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos justificado de la siguiente forma:

"En el plan territorial de Salud de Antioquia, 2020-2023, se tiene contemplado garantizar y materializar el derecho de la población Antioqueña a la salud en todos los momentos del Curso de Vida y en todos los territorios, con enfoque diferencial y de equidad, con especial énfasis en las poblaciones vulnerables como son las pertenecientes a Primera Infancia e Infancia. Dentro de los indicadores priorizados en el plan de desarrollo departamental 2020-2023 línea 4: Nuestra vida, Componente 2: Bienestar activo y saludable para Antioquia, se resaltan: Reducir la morbilidad por enfermedades evitables o prevenibles en la Primera Infancia. Para el cumplimiento de los indicadores es necesario disponer de los recursos adecuados y de las acciones específicas en el marco de las Rutas Integrales de Atención, contempladas en la resolución 3280.

A través del decreto de Adición Presupuestal 2023070001653 del 29/03/2023 ingresaron al proyecto 010058: " Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida infancia" recursos por valor de \$ 4.000.000.000 correspondientes a los fondos: 4-O12625, 4-O 12642 Y 4- O12643.

A la fecha el Proyecto cuenta con presupuesto para desarrollar las acciones correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI 2023, toda vez que hace parte del Piloto de Contrato Marco por Curso de Vida, que articula algunas acciones de diferentes proyectos que apuntan al Curso de Vida de Primera Infancia e Infancia, además de las propias del proyecto.

Sin embargo, algunas otras acciones importantes se encuentran dentro de las actividades correspondientes a otros proyectos como Salud Visual y dimensión nutricional y que igualmente aportan al Curso de Vida de Primera Infancia e Infancia, pues tienen su enfoque primordial en este Curso de Vida, es por tanto que buscando un manejo más eficiente de los recursos y teniendo en cuenta que otros proyectos de Salud Colectiva los requieren, se solicita el traslado de recursos de la siguiente manera:

CONSIDERACIONES PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE SALUD VISUAL, ANTIOQUIA VISIÓN CON EQUIDAD

La Salud Visual contribuye al alcance de un estado físico y funcional de bienestar, que le permite a la persona desarrollar sin ajustes razonables actividades pedagógicas, de aprendizaje, laborales y sociales. Técnicamente es considerada como la ausencia de enfermedad o alteración ocular, acompañada de una buena agudeza visual, discriminación cromática y campo visual, la cual se constituye en el resultado de una serie de determinantes que impactan en el desarrollo de las personas en sus diferentes etapas de su ciclo vital, con implicaciones de tipo económico y social, generando una alta demanda insatisfecha en la oferta de prestadores de servicios de salud.

En este sentido las actividades de promoción y prevención visual son altamente costo efectivas y generan una externalidad positiva. Según la OMS, el 80% de los casos de ceguera y baja visión, se pueden impactar mediante acciones de prevención en los diferentes grupos de edad. Un ejemplo claro de esta externalidad la constituye los tamizajes visuales en niños menores de 10 años, al detectar problemas visuales que puedan producir ambliopía. De igual forma en adultos mayores de 40 años la pesquisa que realicemos para detectar posibles casos de

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

glaucoma, enfermedad grave que puede generar ceguera irreversible en estos adultos jóvenes.

Habiendo culminado en el año 2022 con éxito la prueba piloto del Programa "Antioquia Visión con Equidad", pudimos evidenciar con hechos reales la veracidad de las dos consideraciones anteriores. En primer lugar, el 25% de las personas atendidas asistieron por primera vez a una consulta visual y a través de los tamizajes visuales, se detectaron oportunamente problemas visuales que no habían sido diagnosticados anteriormente y que se traducirán en un número menor de personas con discapacidad visual. De igual forma el impacto que tendrán las correcciones con anteojos en el desempeño académico de escolares con defectos considerables y que comprometían seriamente su agudeza visual. Así mismo identificamos personas adultas con patologías subclínicas que fueron canalizadas hacia los servicios de atención de segundo nivel y aquellos que tenían como diagnóstico un problema refractivo le fue corregido mediante la entrega gratuita de anteojos, buena parte de ellos usuarios por primera vez y que se consideraban ciegos por no poder acceder a unas gafas por el costo que representa.

Otro hallazgo importante en esta prueba piloto fue el de constatar el aumento de la prevalencia de problemas visuales, especialmente de tipo refractivo en escolares y que posteriormente podrá ser objeto de un estudio epidemiológico para corroborar lo que nos dice la evidencia a nivel mundial sobre la nueva epidemia de miopía que se ha generado a raíz del cambio en los estilos de vida, sobre todo en infantes y adolescentes, agravado por las cuarentenas producto de la pandemia del Covid.

Por lo anterior se propone la ampliación del Programa "Antioquia Visión con Equidad" y que tendría como propósito principal, la promoción, mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud visual de la población escolar y adulta mayor en Antioquia. Igualmente, pretende aportar al fortalecimiento de la capacidad de respuesta sectorial, intersectorial, institucional y comunitaria, para prevenir y controlar los riesgos, atendiendo las necesidades de salud visual de forma temprana y resolver las condiciones de enfermedad ya instauradas, incidiendo directamente sobre las personas, las familias, la comunidad y el entorno. Para ampliar el programa a 10 municipios se requieren de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), con base en la experiencia obtenida en el piloto, puede conllevar 2 meses efectivos para su ejecución.

CONSIDERACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO UNIDOS POR UNA NUTRICIÓN PARA LA VIDA

La Secretaria Seccional de salud de Antioquia, en el marco de sus competencias y funciones, en especial la que obliga a "coordinar y articular las acciones integrales necesarias con las entidades del sector, encaminadas a la ejecución coherente de políticas públicas, planes, programas y proyectos de gestión en salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población", En la actualidad debe responder a la necesidad de implementar una estrategia con enfoque en la garantía de la atención con oportunidad, calidad, articulación y fortalecimiento de las acciones de la gestión pública orientada a resultados, contribuyendo a los procesos de atención y rehabilitación de la desnutrición aguda, a través de acciones que fortalezcan las capacidades de los actores que participan del proceso, generando capacidad instalada en los territorios a través del desarrollo de proceso de formación, capacitación, información para la

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

salud, gestión del conocimiento, acompañamiento, seguimiento y gestión de los casos identificados.

La tasa de mortalidad por desnutrición aguda en menores de 5 años ha disminuido considerablemente entre 2007 y 2021 en Antioquia, pasando de 5.7 a 3.0 muertes por 100.000 menores de 5 años, 52,6% menos. Sin embargo, cualquier muerte por desnutrición es intolerable en cualquier sociedad y solo el hecho de presentarse un caso es evidencia clara de las inequidades en el territorio antioqueño.

La justificación a la presente necesidad, responde a lo considerado en Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", -línea estratégica 4 nuestra vida, componente 4.2 Bienestar activo y Saludable para Antioquia, programa 2: mejoramiento de la situación de Salud de Antioquia- proyecto Fortalecimiento en Alimentación y Nutrición desde la Salud Pública" el cual tiene como indicador de producto: Direcciones locales de salud y Empresas Sociales del Estado (ESE) públicas con implementación de los lineamientos de vigilancia y atención de la malnutrición por déficit o por exceso y alimentación saludable e indicadores de resultado: Incidencia de la desnutrición aguda y mortalidad por desnutrición aguda.

Lo anterior, además de tener como base el marco normativo donde abarca fundamentos de orden constitucional, contempla acciones fundamentadas en la salud pública donde se pretende establecer acciones frente al comportamiento de la desnutrición como enfermedad de origen social que afecta principalmente a los niños y a las niñas y se caracteriza por un deterioro de la composición corporal y alteración sistemática de las funciones orgánicas y psicosociales que en algunos casos son irreversibles.

Para concluir se requiere, con la suscripción de un contrato con entidad dedicada específicamente a procesos de fortalecimiento y ejecución de contratos en temas relacionados con los componentes de evaluación del estado nutricional, tratamiento y seguimiento a la desnutrición con un enfoque integral en el territorio antioqueño".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010058	3.300.000.000	Fortalecimiento Cuidándose desde el inicio de la vida Infancia Antioquia.
TOTAL					\$ 3.300.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010076	2.800.000.000	Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010082	500.000.000	Fortalecimiento Auto cuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia
TOTAL					\$ 3.300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30-05-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	30-05-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	31/05/2023
Aprobó	Luz Ayde Correa Aguirre - Subsecretaria Financiera (E)	<i>[Firma]</i>	31-05-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	21/06/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	2-6/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.